



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00553087- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - ESCUELA ESPECIAL N° 18 - VILLA LA ANGOSTURA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00553087- -NEU-DESP#CPE del registro de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto, se tramita la fijación de la planta funcional y la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio de la Escuela Especial N° 18 de Villa La Angostura;

Que mediante la Resolución N° 0272/2005 del Consejo Provincial de Educación, se creó el establecimiento educativo, mencionado precedentemente, asignándole su planta funcional, y por la Resolución N° 1677/2023 del Consejo Provincial de Educación, se fijó en cuatro (4) cargos la planta funcional de Auxiliares de Servicio;

Que la Escuela Especial N° 18 solicita la creación de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio a fin de garantizar y mantener la higiene de la institución teniendo en cuenta las características de la población atendida y sus capacidades;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 2890 modificada por la Ley 3400, prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de ingreso de personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección General Modalidad Especial y la Supervisión de la Modalidad avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0434/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 29 de abril de 2024, de dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en la planta funcional de la Escuela Especial N° 18 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar IX;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0434/2024.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 29 de abril de 2024, dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 2, Turno Mañana y Secuencia 3, Turno Tarde, en la planta funcional de la Escuela Especial N° 18 de Villa La Angostura, Categoría Ira., Grupo "C", Distrito Escolar IX.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.18; FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de Dirección General Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.